



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO la Resolución nro. 82/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Néstor Eugenio FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1988 la asignatura Instalaciones Termomecánicas conjuntamente con su correlativa inmediata Instalaciones Eléctricas y Acústicas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de Agosto de 1991, aconsejó refrendar lo actuado en la Resolución N° 82/91 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23608.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 82/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y convalidar el cursado efectuado en 1988 de la asignatura Instalaciones Termomecánicas, eximiendo de la correlativa inmediata exis-

///



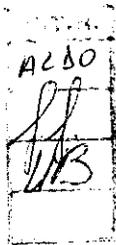
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

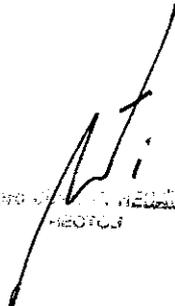
///

tente con Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Néstor Eugenio FER-
NANDEZ, legajo nro. 13-04364-1, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 419/91




RECTORADO
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO